

(con aut.)

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Dirección Sub Regional de Infraestructura
UNIDAD DE OBRAS

RECIBIDO

9-10
Fecha Recibida: **20 NOV. 2014**
Hora: Reg.
Firma: *[Firma]*



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

421
Sullana, **18 NOV 2014**

VISTOS : la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 374-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Octubre del 2014; el Informe N° 702-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Noviembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorando N° 1210-2014/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Noviembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014 , se resuelve **APROBAR el Expediente Técnico del PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ - QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 122,762.41 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y SISTEMA A SUMA ALZADA**;

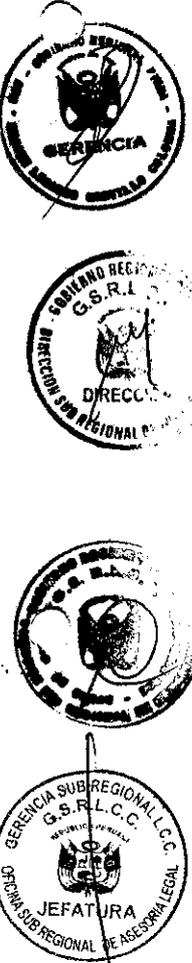
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 374-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Octubre del 2014, se resuelve **RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte del **VISTO**, y en los considerandos **PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO**, cuando hace mención al término "Proyecto", el cual se omite. Así como, en la parte resolutive en su **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 702-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Noviembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designar al **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **INGENIERO INSPECTOR** del Servicio **"MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ - QUERECOTILLO- SULLANA"**

Que, mediante Memorando N° 1210-2014/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Noviembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita, la designación del **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **INSPECTOR** del Servicio **"MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ - QUERECOTILLO- SULLANA"**, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, establece lo siguiente: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambas en una"



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 NOV 2014

misma obra, el Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designada por esta (...). El Inspector o Supervisor, según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra; por lo que es procedente emitir la Resolución aprobándose la Designación del Ingeniero Inspector;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- **DESIGNAR**, al ING. EDWIN NIÑO CAMPOS como INGENIERO INSPECTOR para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ - QUERECOTILLO- SULLANA", el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y SISTEMA A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional indicado en el Artículo Primero, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL